

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. Y RVDMO. SR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P.

Obispo de Salamanca, Director del Instituto y Revista

ILMO. SR. D. LORENZO MIGUÉLEZ,
*Auditor del Tribunal de la Rota de
la Nunciatura Apostólica*

D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA,
*Vicedirector segundo del Instituto
y Secretario de Redacción*

ILMO. SR. D. LAUREANO PÉREZ MIER,
Colaborador del Instituto

D. MANUEL BONET MUÑI,
Secretario del Instituto

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
EDITORIAL	843
E S T U D I O S :	
<i>La causa de la canonización del Beato Maestro Juan de Arila,</i> por Luis Sala Balust, Pbro.	847
<i>Sistema de dotación de la Iglesia católica en los Estados Unidos,</i> por Laureano Pérez Mier, Pbro.	883
<i>La acción ejecutiva en el proceso canónico,</i> por Marcelino Ca- breros de Anta, C. M. F.	933
DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS :	
I. Canónicos.	
<i>Reseña jurídico-canónica,</i> por Manuel Bonet, Pbro.	961
<i>Documentos de la Santa Sede en materia matrimonial,</i> por Mons. Lorenzo Miguélez	1.023
<i>Erección de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl,</i> por Jacinto Fernández Martínez, C. M.	1.043
<i>Acerca del privilegio del fuero,</i> por Eduardo F. Regatillo, S. I. ...	1.097
<i>Antecedentes de la Constitución Apostólica "Sacramentum Or- dinis",</i> por Adalberto M. Franquesa, O. S. B.	1.117
II. Estatales.	
<i>Reseña de derecho del Estado sobre materias eclesiásticas,</i> por José Maldonado y Fernández del Torco	1.181
<i>Sobre el delito de bigamia,</i> por Juan del Rosal	1.197
<i>Posición de la Iglesia católica en la legislación de arrendamien- tos,</i> por Antonio Hernández-Gil	1.217
NOTAS :	
<i>En caso de error común, la Iglesia suple la jurisdicción,</i> por Fr. Sabino Alonso, O. P.	1.223
BIBLIOGRAFÍA. (Véase detalle en la contraportada.)	1.247
ACTUALIDAD. (Véase detalle en la contraportada.)	1.297
RESÚMENES	1.303

RÉVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

Volumen III

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Número 9

El jugoso y documentado trabajo que encabeza este número trae al primer plano la figura del Beato Juan de Avila, Patrono del clero secular español, y brinda ocasión para confirmar con su ejemplo algunas de las afirmaciones contenidas en nuestro editorial anterior.

Nos place, en efecto, destacar la rara ejemplaridad que ofrece su figura para el canonista en función cabalmente de aquella tercera posición que propugnábamos: más allá de una actitud arqueológica y lejana, trascendiendo la fría exégesis de los textos, en plenitud de servicio a la Iglesia para la mayor perfección y eficacia de su Derecho.

Este es el caso del Beato Juan de Avila.

Sin que podamos decir que se trataba de un técnico en el sentido que hoy damos a esta palabra, encontramos, sin embargo, en él una perpetua y tensa atención, siempre vigilante, para pulsar las necesidades de la Iglesia. No sólo rehusó siempre cerrar los ojos a las realidades que le circundaban, sino que supo abrirlos también para llegar hasta las mismas raíces, sin negar ni paliar su influencia, aunque se hincasen en terreno sagrado.

Eso sí, tras la disección que ponía de manifiesto aquellas miserias y el índice inflexible y acusador que las señalaba, vino siempre la proposición de remedios. Nada de crítica demoledora y estéril. En sus memoriales se encuentran compenetrados el lamento por el mal y la sugerencia de su remedio práctico, adecuado y siempre concreto. No pocas veces este remedio entraba de lleno en el campo del Derecho canónico, permitiéndonos hoy admirar la claridad de ideas y rara destreza en su manejo, con que el Beato se desenvolvía. Sin aceptar jamás un concepto del Derecho de la Iglesia, que hace de él algo yerto o inmóvil en manos del canonista.

Toda esta labor interesantísima corrió siempre, sin embargo, por los cauces más estrictamente jerárquicos. El Beato no es un murmurador más de corrillo o tertulia, que se queja de los males ante quien nada puede remediar. Es el redactor de firmes y precisos memoriales a los Príncipes de la Iglesia; el corresponsal de Obispos y Prelados; el inspirador de una gloriosísima constelación de sínodos y concilios provinciales. En todas, absolutamente en todas, sus propuestas late una filial e íntima sumisión a la Jerarquía, que si no empece que proclame ante ella tremendas verdades, sí le hace dejar confiadamente en sus manos el cuidado de poner oportuno remedio.

Si quisiéramos sintetizar cuanto llevamos dicho, lo podríamos hacer en torno a la santidad de su vida. Fué una resultante de su entrega a Cristo y a las almas. Ejemplo viviente de algo que cuantos trabajamos en esta REVISTA llevamos muy dentro de nuestro corazón: el estudio del Derecho canónico como función sacerdotal. Como allanamiento de caminos en orden a una más fácil, adecuada y eficaz actividad de la Iglesia. Lo que nuestro sacerdocio, tíbiamente vivido, hace a medias, lo hizo del todo hace siglos el apasionado afán con que el Beato lo vivió.

Por eso nuestra REVISTA, al traer hoy a sus páginas la historia de su proceso de canonización, busca mucho más que dar a conocer esta misma historia. Intenta hacer presente a sus lectores la figura, llena de señera ejemplaridad, del Beato Juan de Avila.